JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 11001400305320 18-00020-00

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por la abogada Astrid Baquero Herrera quien actúa como endosatario en procuración y con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo (sin sentencia) promovido por la Sociedad Casa Toro contra Sociedad Importaciones Yulher SAS

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Ofíciese.

3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.167 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria